

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**PROCEDIMIENTO:** EPGASA ORDINARIO

**OBRA / SERVICIO:** ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO A EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

**N.º EXPEDIENTE:** 2025040001

**CPV:** 79229999-2 Servicios fiscales

79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario.

## A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato consistirá en la prestación de servicios de asesoramiento fiscal y tributario con objeto de que la sociedad cumpla con la normativa vigente en esta materia con mayor diligencia, eficacia y eficiencia, mediante un asesoramiento por especialistas en la materia de forma continuada.

## B. NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA) es una sociedad mercantil, cuyo capital pertenece al 100% a la Junta de Andalucía siendo, por tanto, una sociedad instrumental del sector público andaluz. Tiene por objeto social la tenencia, administración, gestión integral, enajenación, conservación, mantenimiento, vigilancia, desarrollo, mejora y cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento de bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, de su propiedad y de los que adquiera en lo sucesivo, así como la gestión integral y administración, de los que le sean encomendados por la comunidad autónoma andaluza y/o por sus entes instrumentales.

Más del 75% de su volumen de negocios se realiza a través de contratos de arrendamiento con el sector público de la comunidad autónoma de Andalucía.

En la ejecución de su objeto social, se han ido contratando puntualmente servicios de asesoramiento fiscal para determinadas operaciones realizadas, así como el asesoramiento especializado para cumplir con sus obligaciones fiscales en relación con el artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre sociedades y el artículo 13 del Reglamento del Impuesto sobre sociedades.

No obstante, dado que estos asesoramientos en determinadas ocasiones pueden ser reiterados en el tiempo, a su vez la sociedad se encuentra en el desarrollo de nuevas actividades que puedan requerir criterios fiscales distintos de los habituales aplicados por la sociedad y se considera conveniente contrastar los criterios habituales adoptados por la sociedad en materia fiscal y tributaria para mejorar la diligencia, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias, se considera oportuno y necesario la contratación de un servicio especializado en materia fiscal y tributaria.



### C. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato se cita el siguiente apartado b) de dicho artículo:

*b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados en el expediente.*

En este caso corresponde a un asesoramiento fiscal y tributario continuado, que parte de un conocimiento profundo de la actividad y las transacciones que desarrolla EPGASA, y los criterios fiscales que se adopten deben tener en cuenta las implicaciones en todos los impuestos aplicables a cada tipo de transacción, por lo que aumentaría el trabajo de coordinación y supervisión de la sociedad. Por todo ello, se considera que el servicio no es susceptible de ejecución independiente.

### D. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de Contratación de EPGASA.

### E. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La presentación de las ofertas para la ejecución del contrato debe adecuarse al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la licitación.

### F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 19.300,00 €, IVA excluido. Para el cálculo se ha estimado un precio de hora de 60 euros, IVA excluido. El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

	Datos en euros
Costes directos	16.218,49
Gastos generales	2.108,40
Beneficio industrial	973,11
	19.300,00

El precio base de licitación se ha calculado atendiendo al coste de personal, número de horas de trabajo, coste de desplazamiento y dietas, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato correspondiente a la duración inicial de un contrato de un (1) año, más cuatro posibles prórrogas anuales, asciende a 96.500 euros.



## G. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se estima aproximadamente en un (1) año, con un máximo de cuatro (4) prórrogas anuales. Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario, debiendo preavisarse con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

## H. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL REQUERIDA AL LICITADOR

Se considera que el licitador tiene solvencia técnica y profesional si ha realizado en los últimos tres años (2022 a 2024) contratos de prestación de servicios de asesoramiento fiscal y tributario para empresas o agencias del sector público, por un importe igual o superior conjunto, en el año de mayor ejecución, al 70% del presupuesto base de licitación, es decir, 70% de 19.300,00 € (IVA excluido).

La solvencia técnica y profesional se acreditará aportando declaración responsable firmada por el licitador que contenga una relación, detallada por años, de los principales trabajos o servicios realizados acompañada de certificados de prestación de servicios firmados por la entidad contratante de los servicios. Tanto la declaración responsable como los certificados de prestación de servicios realizados contendrán la siguiente información:

- Fecha y duración del contrato
- Objeto del contrato
- Importe
- Entidad contratante

También será requisito para entender que el licitador tiene solvencia técnica y profesional, contar y destinar a la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo:

- Un responsable del equipo de trabajo:

Experiencia mínima de 10 años en asesoramiento Fiscal y Tributario y haber realizado, al menos, 5 trabajos de asesoramiento fiscal y tributario a empresas y/o agencias públicas.

Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho y/o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente.

Máster en asesoría fiscal o Derecho Tributario.

- Dos técnicos colaboradores:

Uno de ellos con experiencia mínima de 5 años en asesoramiento Fiscal y Tributario y haber realizado, al menos, 2 trabajos de asesoramiento fiscal y tributario a empresas y/o agencias públicas.

Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho y/o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente.

Máster en asesoría fiscal o Derecho Tributario.

El otro colaborador, con una experiencia mínima de 3 años en asesoramiento fiscal y tributario y formación universitaria superior en materia de Derecho y/o Relaciones laborales y especializado en asesoramiento fiscal y tributario.



Estos extremos se acreditarán mediante declaración responsable firmada por la persona responsable de la ejecución del contrato que refleje nombre, apellidos, titulación, breve resumen de la formación y experiencia profesional del equipo asignado. En la declaración responsable deberán detallarse los servicios prestados, el año de ejecución y la empresa o agencia públicas contratante.

## I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través de la aplicación SIREC; para ello, el licitador deberá darse de alta en el sistema de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la licitación publicada en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una prestación de servicios de carácter intelectual, la proposición económica se valora con un máximo de 45 puntos. Asimismo, atendiendo a dicho carácter, se valorará la experiencia del personal adscrito.

Se aplicarán criterios de valoración de las ofertas mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmula aritmética.

### Ofertas a valorar mediante juicio de valor

Los licitadores deberán presentar una oferta técnica que se baremará hasta un máximo de **35 puntos**, atendiendo a los siguientes criterios:

- Planificación y organización de los trabajos.
- Disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo.
- Proximidad y trato personalizado en la prestación del servicio.
- Fluidez de los canales de comunicación y relación con EPGASA.

La puntuación mínima requerida en este apartado será de 18 puntos. Si no alcanza dicha puntuación, será excluido del proceso de licitación.

### Ofertas a valorar mediante aplicación de fórmulas

#### **1) Proposición económica: precio de asesoría integral.**

Para proceder a la **puntuación de la oferta económica** de los servicios de asesoría fiscal y tributaria, se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas **45 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left( 1 - \left( \frac{b - a}{a} \right) \right) x n$$



Donde, P: puntuación de la oferta que se valora  
b: precio de la oferta que se valora  
a: precio de la oferta menor presentada  
n: 45

Si por aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará cero puntos.

Se establece un presupuesto base de licitación de 19.300,00 €, excluido IVA.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas totales presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75 % del precio máximo de licitación, esto es, inferior al 75% de 19.300,00 euros.

## **2) Experiencia de la persona responsable en el asesoramiento fiscal y tributario.**

Se asignará un (1) punto por contrato de prestación de servicios de asesoramiento fiscal y tributario a empresas y/o agencias públicas, con un importe anual de al menos el 25% del presupuesto base de licitación, con un máximo de **10 puntos**.

Se presentarán certificados de prestación de servicios firmados por la empresa o agencias públicas contratante, por cada uno de los trabajos, en los que deberá identificarse expresamente haber participado en la prestación de asesoramiento realizada.

No se incluirán los cinco contratos que, en su caso, se presenten para acreditar la solvencia técnica y profesional.

## **3) Experiencia del técnico, con al menos 5 años de experiencia profesional, en asesoramiento fiscal.**

Se asignará un (1) punto por contrato de prestación de servicios de asesoramiento fiscal y tributario a empresas y agencias públicas, con un importe anual de al menos el 25% del presupuesto base de licitación, con un máximo de **10 puntos**.

Se presentarán certificados de prestación de servicios, firmados por la empresa o agencias públicas contratante, por cada uno de los trabajos, en los que deberá identificarse expresamente haber participado en la prestación de asesoramiento realizada.

No se incluirán los dos contratos que, en su caso, se presenten para acreditar la solvencia técnica y profesional.

## **K. GARANTÍAS**

Definitiva: Porcentaje del presupuesto ofertado: 5%.



## L. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al valor estimado del contrato y a la valoración de las ofertas mediante juicio de valor, el procedimiento de adjudicación de acuerdo con las instrucciones de contratación de EPGASA es el procedimiento EPGASA ORDINARIO, con redacción de pliego de licitación y constitución de Mesa de contratación.

## M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No se han determinado condiciones especiales de ejecución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Nieves Olivar Cayuela  
Directora financiera  
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.